

RINCONADA: Definitivo exalcalde de Rinconada Pedro Caballería Díaz no apeló y Tribunal Electoral Regional lo sanciona con máxima pena.

Enero 6, 2023



Como se recordará el pasado 14 de diciembre el TER de Valparaíso sancionó al exalcalde con la inhabilidad de postular a cualquier cargo público por el periodo de cinco años por Notable Abandono de Deberes, si el ex edil hubiese estado en ejercicio habría sido removido de su cargo.

VIDEO/RINCONADA: “desde la sentencia del pasado 14 de diciembre el señor Pedro Caballería Díaz, tuvo la posibilidad de apelar a la sentencia, sin embargo no lo hizo, esto pudo

haber sido por múltiples factores, no obstante, quizás la primera lectura fue por lo contundente del fallo que acogió gran parte de los puntos que conformaron la acusación”. Indicó el abogado José Villagrán Reyes, quien celebró sancionó al TER al exalcalde de la comuna Pedro Caballería Díaz y adelanta que ahora vendrán para la otrora autoridad tener que responder civil y penalmente.

“por estar la sentencia a firme confirma que los hechos que fueron sancionados por el TER son incuestionables y nadie los puede minimizar ni negar. Esto fue de conocimiento público y uno se pregunta qué pasó con aquellos concejales que puesto en conocimiento de los hechos por parte de la Contraloría de numerosas irregularidades, finalmente no actuaron. Uno podría hacerse esa pregunta donde se supone que la labor de los concejales tiene por función la obligación de cuidar los bienes y recursos públicos. Hay sanciones penales que deben perseguirse para todos los involucrados, recordemos que hubo robo de cientos de decretos de pagos, también hay responsabilidades civiles que estudiaremos, partiendo por el ex edil como de los concejales que no hicieron nada en la época y que hoy incluso siguen en ejercicio”. Indico el abogado José Villagrán Reyes.

Descargar certificado de causa ejecutoriada en el siguiente link:

[Certificado_ejecutoria_283-2021](#)

DETALLE DE LA CAUSA:

El requerimiento efectuado al Tribunal Electoral Regional fue presentado por los concejales Ana Pueyes (DC), Pablo Donat (PPD), Juan Urbina (UDI) y Miguel Vargas (UDI).

Detalles de la demanda que buscó la remoción del exalcalde

Pedro Caballería Díaz. Fue acusado de pérdidas por más de 300 millones de pesos.

Los denunciantes lo acusaron de una administración negligente que ocasionado pérdidas al municipio por más de 300 millones de pesos.

La acusación buscó la destitución del alcalde por Notable Abandono de Deberes. La causa fue presentada el 16 de febrero del 2021. Finalmente con fecha 3 de enero del 2023 la causa queda ejecutoriada lo que indica que la causa termina totalmente y se hace efectiva la sentencia sin posibilidad de apelación alguna.

“La acusación se sustentó en 14 puntos de los cuales 7 de ellos tuvieron que ver con irregularidades en millonarias licitaciones públicas, que involucró al actual concejal en ejercicio Carlos Montenegro Urbina”. Indicó el abogado José Villagrán Reyes.

Según el jurista, quien patrocinó la acusación, ésta contempló graves faltas administrativas en las cuales en su totalidad involucraron al exalcalde Pedro Caballería Díaz, junto con ello, con el tiempo se transformaron en un daño económico directo de más de 300 millones de pesos para la comuna. “Algunos concejales en un acto de responsabilidad administrativa asumieron la tarea de presentar un requerimiento en contra de Pedro Caballería Díaz, solicitando al Tribunal Electoral Regional la destitución del mismo, entre las acciones que se le imputaron al edil figuraron:

Obviar por completo al concejo municipal de manera sistemática donde no se le entregó al concejo municipal la documentación pertinente ni contó con los acuerdo de concejo tampoco para adjudicar millonarias licitaciones por sobre las 500 UTM, cosa que es requerido por ley. Esto ocurrió al menos en tres oportunidades. Aquí la empresa beneficiada es siempre la misma, Empresa Montenegro Construcciones, por ende esta empresa fue favorecida de manera sistemática, hoy en día el dueño de la empresa es concejal en ejercicio por la

colectividad del edil en éste caso la Democracia Cristiana, lo que demuestra la relación política y de cercanía entre el alcalde y Carlos Montenegro Urbina, propietario de la empresa fuertemente cuestionada.

SE PAGÓ TRES VECES LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

En otro punto que es grave nace con la ampliación del edificio municipal, la empresa a cargo de las obras factorizó dos estados de pago, habiendo sido notificado de la factorización el edil por más de 52 millones de pesos, el alcalde cursó el pago a la empresa, ésta dejó las obras botadas y se va con la plata, jamás se sabe nada más de ella, posteriormente llega el Factory a cobrar, el edil no da curso a los pagos, el Factory demanda y gana el juicio, aquí la municipalidad debió pagar otra vez los más de cincuenta millones de peso más intereses y el daño para la municipal crece y supera los 71 millones. A todo esto la municipalidad licita nuevamente para poder terminar las obras inconclusas y contrata a una nueva empresa por más de 181 millones de pesos. Si sumamos el daño solo en este punto supera los 300 millones de pesos donde el único responsable es el alcalde. Daño económico que es una aberración para una comuna pequeña de 10 mil habitantes.

Hay una serie de demandas laborales en el que nuevamente haciendo gala de la omisión y poca consideración al concejo municipal el exalcalde Caballería Díaz, llega a un acuerdo judicial, acuerdo que tampoco toma el parecer al concejo, cosa que es una ilegalidad y el alcalde Pedro Caballería Díaz dispone el pago. El juez laboral dispone el pago de 4 millones de pesos a quien demandó a la municipalidad, suma determinada por el Tribunal Laboral. Aquí el alcalde de manera irracional y por su voluntad paga 6 millones de pesos, entonces la pregunta es ¿por qué el edil pagó más de lo sentenciado por el tribunal? Claramente no veló por el patrimonio comunal.

También hubo una serie de dictámenes de la Contraloría,

incluso de la Corte Suprema, donde el alcalde se mantuvo en rebeldía por más de siete meses y no ha querido dar cumplimiento, un ejemplo es la creación de un segundo cargo en el Departamento de Administración y Finanzas, cuya dualidad del cargo le costó en pérdidas al municipio por casi 40 millones de pesos.

A todo esto debemos considerar una serie de juicios de cuentas que han representado decenas de millones de pesos para el municipio donde el exalcalde no ha instruyó ningún sumario administrativo, juicios de cuenta que también lo involucran a él donde debe devolver millonarias sumas a la municipalidad, cosa que tampoco ha hecho, aquí los sancionados por el Tribunal de Cuentas de la Contraloría lo involucra a él y sus cercanos dentro del municipio, donde aquí no hay acción alguna por parte del edil, conducta claramente negligente”. Señaló el abogado José Villagrán Reyes.

En tanto el abogado indicó que sus representados se vieron en la obligación de buscar la destitución del edil por recomendación de la propia Contraloría ante la seguidilla de hechos graves dentro del municipio, todos hechos investigados por la Contraloría y que contaron con sus respectivos dictámenes. “fue la propia Contraloría que oficia al concejo municipal de la época y les pidió que actúen ante los hechos graves en la comuna de Rinconada, quizás algo poco común pero el ente fiscalizador entendió que se debía dar un paso más duro para terminar con las irregularidades en la comuna”. Indicó el jurista.

Además indicó el abogado Villagrán, que ahora vendrán acusaciones y presentaciones que buscarán que Pedro Caballería Díaz, tanto como algunos concejales en ejercicio durante el tiempo

que se efectuaron los hechos y mantuvieron una actitud pasiva, responda civilmente ante la justicia.

RINCONADA: Tribunal Electoral Regional sanciona a exalcalde Pedro Caballería Díaz por Notable Abandono de Deberes.

Enero 6, 2023



RINCONADA.- Si bien el edil no se encuentra en el cargo por haber perdido en la pasada elección comunal frente a Juan Galdames Carmona, el tribunal lo inhabilita por cinco años para ejercer cualquier cargo público.

Abogado José Villagrán Reyes se refiere a sanción del TER al exalcalde de la comuna Pedro Caballería Díaz.



El requerimiento efectuado al Tribunal Electoral Regional, fue presentado por los concejales Ana Pueyes (DC), Pablo Donat (PPD), Juan Urbina (UDI) y Miguel Vargas (UDI). Actuó en representación de los concejales el abogado José Villagrán Reyes.

DETALLE DE LA SENTENCIA:

SEXAGESIMO SEPTIMO: Que del modo señalado, concurren las presunciones contempladas en el artículo 68 de la Ley N°18.693, esto es, de la "reiteración" de la conducta, así como el elemento de la "notabilidad" a que, además, se refiere el legislador para configurar la causal de abandono de deberes. Además, este Tribunal ha adquirido la convicción de que la conducta atribuida al requerido constituye una actuación culpable y que necesariamente causó un grave perjuicio a la Municipalidad.

Por estas consideraciones y disposiciones legales citadas, se resuelve:

1.- Se acepta el requerimiento de cesación en el cargo del ex alcalde de la Municipalidad de Rinconada, señor Pablo Caballería Díaz, por la causal de notable abandono de sus deberes.

2.- Si bien la destitución del cargo de alcalde resulta improcedente en estos autos, solo porque en la actualidad el requerido ya no sirve el cargo que ostentaba a la data del requerimiento, no obstante el señor Caballería Díaz queda inhabilitado para ejercer cualquier cargo público por el término de cinco años a contar de la fecha en que esta sentencia quede ejecutoriada.

3.- Estimando el Tribunal que el requerido tuvo motivo plausible para litigar, no se da lugar a la petición de condenación en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez ejecutoriada, al Concejo Municipal de Rinconada, al Secretario Municipal y a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes.

Notifíquese por el estado diario y mediante aviso que dé cuenta del fallo, el que deberá publicarse dentro del plazo de cinco días en el Diario El Mercurio de Valparaíso y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley N°18.993, a las partes, dentro del mismo plazo, designándose como ministro de fe a la funcionaria de este Tribunal, abogada, doña Pilar Garmari Sanhueza.

Regístrese, desvalídense los antecedentes tenidos a la vista y archívense, en su oportunidad.

Rol N°283-2021

DESCARGAR LA SENTENCIA EN PDF:

[Causa TER Valparaiso Caballería, Rinconada](#)

Detalles de la demanda que buscó la remoción del exalcalde Pedro Caballería Díaz. Fue acusado de pérdidas por más de 300 millones de pesos.

Los denunciantes lo acusaron de una administración negligente que ocasionó pérdidas al municipio por más de 300 millones de pesos. El requerimiento efectuado al Tribunal Electoral Regional fue presentado por los concejales Ana Pueyes (DC), Pablo Donat (PPD), Juan Urbina (UDI) y Miguel Vargas (UDI).

La acusación buscó la destitución del alcalde por notable abandono de deberes. La causa, hoy con sentencia, fue presentada el 16 de febrero del 2021.



Concejal Carlos Montenegro Urbina

La
ac
us
ac
ió
n
se
su
st
en
tó
en
14
pu
nt
os
de
lo
s
cu
al

es
8
de
el
lo
s
tu
vi
er
on
qu
e
ve
r
co
n
ir
re
gu
la
ri
da
de
s
en
mi
ll
on
ar
ia
s
li
ci
ta
ci
on
es

pú
bl
ic
as
,
qu
e
in
vo
lu
cr
ó
al
ac
tu
al
co
nc
ej
al
en
ej
er
ci
ci
o
pr
o
DC
,
Ca
rl
os
Mo
nt
en
eg

Según el abogado José Villagrán Reyes, quien patrocinó la acusación, esta contempló, graves faltas administrativas en las cuales en su totalidad involucraron al exalcalde Pedro Caballería Díaz, junto con ello, con el tiempo se transformaron en un daño económico directo de más de 300 millones de pesos para la comuna. “Los concejales en un acto de responsabilidad administrativa asumieron la tarea de presentar un requerimiento en contra de Pedro Caballería Díaz, solicitando al Tribunal Electoral Regional la destitución del mismo, entre las acciones que se le imputaron al edil figuraron:

Obviar por completo al concejo municipal de manera sistemática donde no se le entregó al concejo municipal la documentación pertinente ni contó con los acuerdo de concejo tampoco para adjudicar millonarias licitaciones por sobre las 500 UTM, cosa que es requerido por ley. Esto ocurrió al menos en tres oportunidades. Aquí la empresa beneficiada es siempre la misma, Empresa Montenegro Construcciones, por ende esta empresa fue favorecida de manera sistemática, hoy en día el dueño de la

empresa es concejal en ejercicio por la colectividad del edil en éste caso la Democracia Cristiana, lo que demuestra la relación política y de cercanía entre el alcalde y Carlos Montenegro Urbina, propietario de la empresa fuertemente cuestionada. *Actualmente el concejal Carlos Montenegro, también enfrenta una acusación y requerimiento ante el TER que busca su destitución.*



Foto: Nueva planta de la municipalidad de Rinconada

SE
PA
GÓ
TR
ES
VE
CE
S
LA
CO
NS
TR
UC
CIÓN
DE
LA
AM
PL
IA
CI

**ÓN
DE
LA
MU
NI
CI
PA
LI
DA
D:**

En otro punto que es grave nace con la ampliación del edificio municipal, la empresa a cargo de las obras factorizó dos estados de pago, habiendo sido notificado de la factorización el edil por más de 52 millones de pesos, el exalcalde cursó el pago a la empresa, ésta dejó las obras botadas y se va con la plata, jamás se sabe nada más de ella, posteriormente llega el Factory a cobrar, el edil no da curso a los pagos, el Factory demanda y gana el juicio, aquí la municipalidad debió pagar otra vez los más de cincuenta millones de peso más intereses y el daño para la municipal crece y supera los 71 millones. A todo esto la municipalidad licita nuevamente para poder terminar las obras inconclusas y contrata a una nueva empresa por más de 181 millones de pesos. Si sumamos el daño solo en este punto supera los 300 millones de pesos donde el único responsable es el alcalde. Daño económico que es una aberración para una comuna pequeña de 10 mil habitantes.

Hay una serie de demandas laborales en el que nuevamente haciendo gala de la omisión y poca consideración al concejo municipal el exalcalde Caballería Díaz, llega a un acuerdo judicial, acuerdo que tampoco toma el parecer al concejo, cosa que es una ilegalidad y el alcalde Pedro Caballería Díaz dispone el pago. El juez laboral dispone el pago de 4 millones de pesos a quien demandó a la municipalidad, suma determinada por el Tribunal Laboral. Aquí el alcalde de manera irracional y por su voluntad paga 6 millones de pesos, entonces la

pregunta es ¿por qué el edil pagó más de lo sentenciado por el tribunal? Claramente no veló por el patrimonio comunal.

También hubo una serie de dictámenes de la Contraloría, incluso de la Corte Suprema, donde el alcalde se mantuvo en rebeldía por más de siete meses y no ha querido dar cumplimiento, un ejemplo es la creación de un segundo cargo en el Departamento de Administración y Finanzas, cuya dualidad del cargo le costó en pérdidas al municipio por casi 40 millones de pesos.

A todo esto debemos considerar una serie de juicios de cuentas que han representado decenas de millones de pesos para el municipio donde el exalcalde no ha instruyó ningún sumario administrativo, juicios de cuenta que también lo involucran a él donde debe devolver millonarias sumas a la municipalidad, cosa que tampoco ha hecho, aquí los sancionados por el Tribunal de Cuentas de la Contraloría lo involucra a él y sus cercanos dentro del municipio, donde aquí no hay acción alguna por parte del edil, conducta claramente negligente”. Señaló el abogado José Villagrán Reyes.



Foto: Abogado José Villagrán Reyes

En
ta
nt
o
el
ab
og
ad
o
in
di
có
qu
e
su

s
re
pr
es
en
ta
do
s
se
vi
er
on
en
la
ob
li
ga
ci
ón
de
bu
sc
ar
la
de
st
it
uc
ió
n
de
l
ed
il
po
r
re

co
me
nd
ac
ió
n
de
la
pr
op
ia
Co
nt
ra
lo
rí
a
an
te
la
se
gu
id
il
la
de
he
ch
os
gr
av
es
de
nt
ro
de
l

mu
ni
ci
pi
o,
to
do
s
he
ch
os
in
ve
st
ig
ad
os
po
r
la
Co
nt
ra
lo
rí
a
y
qu
e
co
nt
ar
on
co
n
su
s

re
sp
ec
ti
vo
s
di
ct
ám
en
es
. "f
ue
la
pr
op
ia
Co
nt
ra
lo
rí
a
qu
e
of
ic
ia
al
co
nc
ej
o
mu
ni
ci

pa
l
de
la
ép
oc
a
y
le
s
pi
di
ó
qu
e
ac
tú
en
an
te
lo
s
he
ch
os
gr
av
es
en
la
co
mu
na
de
Ri
nc
on

ad
a,
qu
iz
ás
al
go
po
co
co
mú
n
pe
ro
el
en
te
fi
sc
al
iz
ad
or
en
te
nd
ió
qu
e
se
de
bí
a
da
r
un
pa

so
má
s
du
ro
pa
ra
te
rm
in
ar
co
n
la
s
ir
re
gu
la
ri
da
de
s
en
la
co
mu
na
".
In
di
có
el
ju
ri
st
a.

Alcalde Juan Galdames, se refiere a juicio de cuentas que ordena la restitución de 300 millones.

Enero 6, 2023



Contraloría ordena la restitución de casi 300 millones de pesos, ex alcalde de Rinconada Pedro Caballería Díaz, tendrá que responder de manera civil por Malversación de Fondos Públicos.

– Municipalidad de Rinconada, ahora bajo la administración del alcalde Juan Galdames Carmona, prepara junto a un staff de abogados, los cursos legales correspondientes ante el grave daño efectuado a las arcas municipales.

– Paralelamente se incluirá en las querellas pertinentes a los concejales Juan Castillo Valle y Miguel Tamaya Arenas, por su responsabilidad en efectuar una nula fiscalización, a estos, y otros hechos denunciados por el concejo municipal de la época.

RINCONADA.- Como es de conocimiento público entre los años 2018 y 2019 la Contraloría General de la República, efectuó una severa auditoría a las platas de la Ley de Casinos de

Juegos, esto dentro de sus planes de fiscalización y dado los recursos que por la Ley 19.995 que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego, que percibe la municipalidad por concepto del 10 por ciento de utilidades que van de manera directa al municipio de Rinconada, por estar uno de los casinos insertos en la comuna, CASINO RINCONADA, en su nombre de fantasía, Enjoy Santiago.

En aquellos años, sin pandemia y con una economía pujante que vivía el país, la industria del juego aportaba a la municipalidad de Rinconada anualmente casi \$3.500.000.000 millones de pesos (Según lo proyectado por la propia municipalidad de Rinconada en su presupuesto anual de aquellos años).

Con tal colosal flujo de dinero, y bajo la administración del ex alcalde Pedro Caballería Díaz, (Demócrata Cristiano), la municipalidad efectuó desembolsos de todo tipo, entre estos; gastos en whisky vino, bebidas energéticas, platas sin cuadrar, regalos publicitarios pro imagen del alcalde, millonarios cócteles, viajes, contratos y pagos sin la aprobación del concejo, etc. una verdadera chequera abierta para gastos provenientes de la Ley de Casino 19.995 en cosas que se justificaban como obras de desarrollo social como lo indica la ley, evidentemente los gastos estuvieron muy alejados de esto. A tal fue el punto que tras conocerse los hechos, el ex alcalde Pedro Caballería Díaz, se paseó por varios canales de televisión, mañanas enteras en matinales de tv, tratando de explicar lo inexplicable. Incluso el propio concejal Juan Castillo Valle, férreo defensor del alcalde Caballería, también hacía lo suyo, sin presentar ningún cuestionamiento mayor a la malversación de fondos públicos por cientos de millones de pesos, y que era noticia nacional en aquel tiempo.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La extensa auditoría partió el 1 de enero al 31 de diciembre 2018. Cuyo informe final fue entregado a la Corporación Municipal en diciembre 2019. Si bien el ex alcalde Pedro Caballería Díaz, tuvo todos los plazos legales para tratar de justificar sus acciones, finalmente, éstos no convencieron a la Contraloría por lo que abrió un juicio de cuentas que ya notificó a doce funcionarios, incluyendo al ex alcalde Caballería, quienes tendrán que devolver a las arcas públicas la suma \$289.327.928.- De los doce funcionarios involucrados, figura como principales, hoy deudores del Estado, al círculo más cerrado y de confianza del ex alcalde decé. Lamentablemente desde la Asociación de Funcionarios Municipales, indican que muchos de los funcionarios, no tomaron decisiones ni mucho menos participaron de ellas, pero sin tener arte ni parte, les rebota responsabilidad administrativa, por lo que señalan como una verdadera injusticia que hoy deban devolver dineros, por malas decisiones tomadas por el ex alcalde Pedro Caballería Díaz, y su círculo de confianza, indican.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES CULPAN AL EX ASESOR LEGAL MUNICIPAL Y AL EX ALCALDE

“Muchos de los reembolsos que hoy pide la Contraloría, podrían haber quedado fuera de este juicio de cuentas, y con ello, liberando de toda responsabilidad a gran parte de los doce funcionarios involucrados. Ya que las principales decisiones, el ex alcalde las tomaba con su círculo cerrado, y nosotros no teníamos voz ni voto. En segundo lugar, uno de los principales responsables, junto con el ex alcalde Pedro Caballería, y de que no se justificaran estos gastos dejando a la deriva a los funcionarios, es el ex asesor legal del municipio rinconadino, Enzo Botto Muñoz. Ya que no presentó esfuerzo alguno, en justificar de buena manera los requerimientos de la auditoría, pese a insistencia de los funcionarios que así lo solicitábamos”. Indican desde la Asociación de Funcionarios Municipales.

PRESUNTA RESPONSABILIDAD POR OMISIÓN DE LOS CONCEJALES JUAN CASTILLO VALLE Y MIGUEL TAMAYA ARENAS.



Desde el Departamento Jurídico Municipal de Rinconada, confirman la preparación de querellas dirigidas a los ediles. “es efectivo que dado los acontecimientos en cuanto a los informes de Contraloría, juicios de cuentas y otros procesos, es que como municipalidad estamos preparando diversas querellas, en principio contra el ex alcalde de la comuna Don Pedro Caballería Díaz, esto por los procesos, y millonarios montos malversados, sabemos que también enfrenta una querella por fraude al fisco, interpuesto por una funcionaria municipal y que es representada por el abogado José Villagrán Reyes. Independiente de eso, como municipalidad tenemos el deber y la obligación de sumarnos a presentar también diversos recursos legales. Paralelamente creemos que se ha actuado por omisión en su calidad fiscalizadora, y por un notable abandono de deberes, por parte de los concejales Juan Castillo Valle y Miguel Tamaya Arenas, como concejales de la época, en que se suscitaron los hechos, donde no cumplieron su labor fiscalizadora, y muy por el contrario presentaron una figura facilitadora a juicio nuestro de los hechos que hoy está sancionando la justicia. Estas querellas irían al Consejo de Defensa del Estado junto a la justicia ordinaria, para el ex alcalde Caballería. Como para los concejales citados de igual

manera, a lo que sumaremos para ellos, por estar en ejercicio de labores, una querrela de remoción al Tribunal Electoral Regional”. Señaló Lautaro Silva Saa, asesor legal de la Municipalidad de Rinconada.

PROYECTOS POSTERGADO POR LA AUSENCIA DE LOS CONCEJALES CUESTIONADOS A SESIÓN DE CONCEJO:



Para agravar la situación de los concejales cuestionados, una inédita situación ocurrió este martes 8 de febrero en la comuna de Rinconada. Por falta de concejales en sesión y al no haber el cuórum suficiente para la respectiva reunión, no se logró avanzar en compra de terrenos para viviendas sociales, compra de aires acondicionados para las escuelas municipales, se atrasa la compra de un terreno para el futuro parque comunal, se atrasa el funcionamiento de la nueva sucursal Bancoestado para la comuna, entre otras iniciativas que requerían presencia y voto de los ediles.

A la reunión extraordinaria N°1 que estaba prevista para este martes 8 de febrero, llegaron solo los concejales Juan Urbina, Wilson López y Miguel Escobar. Sin mayor justificación y anteriormente, según la secretaría comunal confirmando su participación presencial, incluso para los que tuvieran algún tipo de problema se les ofreció poder participar de la vía telemática, pese a todo se ausentaron los concejales, Miguel Tamaya, Carlos Montenegro y Juan Castillo.



Foto: Abogado José Villagrán Reyes

OPINIÓN LEGAL DEL EX FISCAL Y ABOGADO JOSÉ VILLAGRÁN REYES

“Lo vivido en Rinconada es de extrema gravedad, uno puede entender que el alcalde no sea de afinidad para algunos concejales, pero ausentarse en bloque, impidiendo que una sesión de concejo tan importante no se pueda llevar a efecto por falta de cuórum, comprometiendo su participación previamente, es un hecho vergonzoso. Un funcionario público tienen un deber, por el cual juran al momento de asumir, hay todo un código ética funcionario de por medio, ese código es inquebrantable, al menos eso se supone para autoridades como concejales que son electos por voto popular. A la posible acusación para su destitución que pueda haber, está el juicio social de la comunidad, que ve éste tipo de actos de sus autoridades por el cual depositaron su confianza y voto como una verdadera traición, entendiéndose del daño causado a la postergación de compra de terrenos para casas, atraso en la nueva sucursal del Bancoestado, el que llegue marzo y los alumnos ya no contarán con aire acondicionado en sus salas, entre otras iniciativas que quedaron pendientes, simplemente porque algunos concejales aparentemente se dieron un “gustito político”. Señaló el abogado José Villagrán Reyes.